

A : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES.
DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.
REF. : **CHINA - AVANCES NORMATIVOS EN MATERIA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LMRs)**

Estimados Exportadores:

Las autoridades del Ministerio de Agricultura de la República Popular China, se encuentran avanzando en el establecimiento de nuevos Límites Máximos de Residuos de plaguicidas (LMRs), para frutas, hortalizas y otros productos agrícolas.

Este proceso contempla las siguientes etapas:

- Desarrollar LMRs técnicamente evaluados, considerando en gran medida los LMRs definidos por Codex, los cuales son consolidados en **propuestas de LMRs**.
- Notifica las **propuestas de LMRs** a la OMC (Organización Mundial de Comercio), a fin de darlas a conocer internacionalmente y eventualmente recibir comentarios de los países miembros de este organismo internacional de comercio.
- Oficializa las **propuestas de LMRs** mediante actualizaciones de la regulación respectiva, estándar GB 2763.

De acuerdo a lo anterior se presentan tres situaciones asociadas con los LMRs en China:

A. LMRs oficiales - Regulación GB 2763 – 2016:

Con fecha 18 de junio pasado entró en vigencia el estándar GB 2763 – 2016 que reemplaza la versión anterior del año 2014 (GB 2763 – 2014).

Los LMRs contenidos en este nuevo estándar (nuevos y algunas modificaciones) han sido incorporados a la Agenda de Pesticidas en la actualización del 3 de julio 2017.

Estos LMRs son oficiales y de carácter obligatorio.

B. LMRs en trámite de oficialización – Propuestas de LMRs de China notificadas a la OMC:

Como parte del proceso de actualización que está llevando a cabo China de su normativa de LMRs, el cual está considerando de manera importante la armonización con los estándares del Codex Alimentarius, durante el año 2016, China ha notificado a la OMC dos propuestas que contienen nuevos LMRs, la Notificación G/SPS/N/CHN/1051 de agosto 2016 y la notificación G/SPS/N/CHN/1053 de octubre 2016, cuyos periodos de comentarios abierto a los países miembros concluyeron el año 2016.

No obstante, estas propuestas para oficializarse, deben pasar a ser parte del cuerpo legal de la regulación China (GB 2763 – xxxx), situación que aún no se concreta.

C. Combinaciones plaguicidas / fruta sin norma china:

De acuerdo a reuniones sostenidas entre las autoridades chilenas y chinas de los respectivos Ministerios de Agricultura en el año 2015, en ausencia de LMR oficial, la autoridad china tiene la facultad de realizar evaluaciones de riesgo, y en este proceso considerar de manera discrecional los LMRs del Codex.

Finalmente, dada esta situación regulatoria en China, queda a discreción de las empresas exportadoras, asumir el uso de valores Codex que pueden ser evaluados en su riesgo por las autoridades chinas y ser considerados aceptables o no.

Presentación de la información en las tablas de la Agenda de Pesticidas a partir del 03 de julio 2017.

Con el objeto de hacer un adecuado seguimiento de los avances normativos de este mercado, los LMRs propuestos por China notificados a la OMC se incorporaron en la Agenda de Pesticidas en una fila denominada "CHINA - PROPUESTAS CHINAS NOTIFICADAS A LA OMC", bajo la fila "CHINA".

La fila "CHINA" por su parte, contiene exclusivamente los LMRS oficiales establecidos en la regulación GB-2763 2016, que entró en vigencia el 18 de junio 2017.

Los valores Codex que eran transpuestos a este mercado - como referentes - en ausencia de LMRs establecidos (ST según nomenclatura utilizada en la Agenda de Pesticidas), fueron retirados de la fila "CHINA", dejando exclusivamente los LMRs oficiales.

Saludamos atentamente,

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.


MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL